

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00025
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: LAURA DANIELA CASTRO AVENDAÑO y OTRA

1.- Conforme lo da a conocer el apoderado de la actora, se tiene como nueva dirección para llevar a cabo los actos de notificación del mandamiento de pago a la ejecutada, señora LAURA DANIELA CASTRO AVENDAÑO, la calle 7 No. 9-62 San Francisco de Ubaté, Cundinamarca. -FI.4.-

2.- Adjuntar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos el citatorio enviado a la demandada, señora MARÍA DEL CARMEN AVENDAÑO GÓMEZ, a la calle 7 No. 9-62 San Francisco Ubaté- Villa de San Diego Ubaté, Cundinamarca, misma dirección allegada en el acápite de notificaciones, por medio de la empresa de correos "472", con certificación "recibido aparece firma ilegible", fecha de entrega: 26 de abril de 2021, por lo que se tiene por enviada dicha comunicación, al cumplir con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Revisado el plenario tenemos que la señora MARÍA DEL CARMEN AVENDAÑO GÓMEZ, no ha comparecido a notificarse de manera personal, por lo que la actora debe dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 292 del Código General del Proceso, enviado el aviso a la misma dirección a donde envió el citatorio junto con los anexos que la norma exige y allegar los resultados a éste Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez